PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXIX — No. 3171

EDICION DE 18 PAGINAS

APARECE LOS DIAS HABILES

JUEVES 8 DE JULIO DE 1948

GORREO

TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 257.318

HORARIO DE INVIERNO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes: de 8 á 12 horas.

Días Sábados: de 8 á 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS Ing. D. JUAN W. DATES

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Doctor D. DANTÓN J. CERMESONI

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944

Art. 2° — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$	0.10
" atrasado dentro del mes	**	0.20
" de más de 1 mes hasta		
1 año	**	0.50
" de más de l año	**	1
Suscripción mensual	**	2.30
" trimestral		6.50
semestral	••	12.70
" anual	••	25

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS mín. (\$1.25).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

۱ó	Si	cupa	me	nos	de	≥ 1/4 p	ág.			\$	7,
2°	De	más	de	1/4	у	hasta	1/2	pág.		,,	12.—
	**	**,	••	1/2	•••	• •	1	***		**	20
40	••	••	••	una	ıр	ágina s	se co	brará	i en la		
	•			1	pro	porció	n c	orresp	ondien	te	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. DE las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Duran	te 3	días	\$	10	exced.	palabras	:\$	0.10 c/u.
Hasta	5	días	\$	12.—	••	71	••	0.12 "
••	8	• •		15.—	**	**	••	0.15 "
••	15	**	••	20	. ••		,,	0.20 "
**	20	••	**	25	••	••	••	0.25
**	30	**	••	30	.**	**	••	0.30 "
Por m	ayo	r tér	mi	no \$ 40).— e:	sced. pa-		
lahras	•					•	••	0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500, palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$50.—; el excedente a \$0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 clu.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

El excedente a \$ 0.20 lr. pulabra.

• •	Hasta	Hasta 20 días	Hasta 30 dias
1° — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros 4 cmts. sub-sig	\$ 1.5 .— " 4 .—	\$ 25.— \$ " 8.— "	40.— 12.—
2° — Vehículos maquinarias garados, hasta 10 cen- tímetros	12	20.— 6.—	35 10
3º — Muebles, útiles de tra- bajo y otros, hasta 10 centímetros 4 ctms. sub-sig		" 15.— " " 4.— "	25.— 8.—
h) Edictos sucesorios, por 30	días, hast	a 150	

- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2	á 5	días	\$	2	el	cent.	у	por	columns
Hasta	10	•••	. **	2.50	••	**	**	**	99
**	15	••	**	3.=_	**	**	"	••	**
••	20	70	••	3.50		••			*1
••	30	••	••	4.—	"	••	••	••	**
Por M	21704	término	••	4 50	••	• •	••		••

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20. en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de la y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

				•							
									PA	LGIN	IAS
	DEC	RETO	S D	EL I	MIN	IST	ERIO	DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:			
	No.	10341	de	julio	3 0	de	1948-	-Nombra Encargada de la Oficina del Registro Civil de Nuestra Señora de Talavera (Anta)			4
	. ,,	10342	**	• ,,		,,	,, ~	Acepta la renuncia presentada por el Juez de Paz Propietario de La Poma,			4
	"	10343	11	**	**	**	".	Acepta la renuncia presentada por el Juez de Paz Suplente de La Poma,			4
,	<i>"</i>	10344	**	**	**	,,	"	Concede licencia a un Sargento de la Comisaría Sección 2da. de Policía,			4
	"	10345	**	**	**	"	"	Traslada personal de Dirección Gral. de Inmuebles, a Mesa General de Entradas,			4
	`11	10346	"	"	**	"	**	Crea el Departamento de Educación Física de la Cárcel Penitenciaría,	4	αl	5
÷	3,	10447	"	"	u	"	"	Acepta la renuncia presentada por un empleado de la Cárcel Penitenciaría y confirma en el	Ī	۵.	
_					.,	,,		cargo al reemplazante,			5
	"	10348	.,	••			••	Declara huéspedes de honor al señor Rector de la Universidad Nacional de Tucumán y al se			
	\				,,			nor Decano de la Facultad de Ciencias Culturales y Artes, dependiente de la misma,			5
	"	10349				••		Acepta la renuncia presentada por el Secretario de S. E. el Vice Gobernador de la Provincia,			5
	DEC	RETO	s D	et. t	vmv	ret	ERIO	DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:			
								-Designa Receptor de Rentas y etc., para Apolinario Saravia (Anta),			5
	110,	10330	"	,,,	"	"	"	(A. G. M.) Insiste en el cumplimiento de lo dispuesto por el decreto No. 10203 del 24/6/1948,			5
	#/	10331	11	,,	,,	,,	,,	Designa Expendedor de Guías y etc., de "Antillas" (R. de la Frontera),			5
•	u	10332	,,	,,	"	,,	,,	Designa Receptor de Rentas y etc., para "La Poma",			5
	. ,,	10333	o .	**	,,	,,	,,	Liquida una partida a favor del Dr. Sabas O. Varangot, en concepto de reintegro,	5	al	Ä
	" "	10334	a		,,	,,	,,	Liquida una partida a favor de la División Industrial de la Cárcel para pago de jornales y			•
		10001						horas extraordinarias de trabajo,			6
	"	10335	**	u	**	**	,,	Aprueba el certificado adicional extendido a favor de un contratista por trabajos ejecutados			
		10000						en el local policial de "Tartagal",			6
	11	10336	,,	"	"	**	**	Liquida una partida en cancela ción de un certificado final por concepto de trabajos ejecuta-			•
٠		10000						dos en el local de la Escuela Maestra Jacoba Saravia,			6
	,,	10337	"	"	,,	.,	ø"	Liquida una partida en concepto de reintegro de un depósito en garantía,	•		6
	n^{-1}	10338	11	,,	,,	,,	· ,,	Liquida una partida en concepto de reintegro de un depósito en garantía,			6
	'n	10339	"	" .	,,	"	"	Liquida una partida a favor de la Municipalidad de Pichanal, en concepto de reintegro por			-
								compra de un terreno,			3
	a	10340		"	"	"	"	Desestima el recurso de nulidad presentado por el Dr. Carlos Alberto Posadas, en su carácter			
		_						de apoderado de una sucesión,			?
											•
	É	DICTO	s s	UCE	SOF	io	S				
	No.	3899	<u> </u>	De d	loña	ı L	ο!α (Colina de Bridoux,			7
	No.	3895	I	De d	loña	L	uisa	O. Eloisa Escribano de Simón,			.•
	No.							nón Piniella		•	7
	No.	3892	I	De d	loña	A	mand	la Guillermina Tula de Castillo			7
	No.	3891	I	De d	lon	Fru	ıctuo	so López	7	αl	8
	No.	3887	I	De d	loña	Do	olores	s Zenteno de Pereyra			8
	No.	3886	— I	De d	on l	lgn	acio	Carnemolla o Carnemola			8.

-		PAG	nas
	No. 3885 — De doña Victoria Jorge de Jorge		8 🖫
	No. 3883 — De don José Antonio Chavarría		8
	No. 3879 —De don Juan Zoricia o Zoriziah,		8
	No. 3868 — De doña Pastora Juárez de Miy		8
	No. 3862 — De don Pascual Machaca	•	· 8
	No. 3857 — De María Rosa Cairo de Tapia		8
	No. 3854 — De don José Guzmán y otros		8 8
	No. 3849 — De doña María Teresa Amalia Recchiuto de Pérez	8 α	1 9
	No. 3843 — De doña María Ercilia López		9
	No. 3839 — De dona Egidia Alanís de Olarte		9
	No. 3835 — De don Fulgencio Sánchez y doña Agustina Cabral de Sánchez		Ę
	No. 3831 — De don Julián Las Heras		9
	No. 3828 — De don Tomás Zapata		9
	No. 3804 — De doña Lía Calixta Torres etc		9 9
	No. 3797 — De don Virgilio Prevendel,		9
	No. 3796 — De don José Viera,		9
	No. 3792 — De don Nicanor Pascual Vargas o etc.,		ກໍ 3
	No. 3787 — De doña Napoleona Cisneros o etc.,	9 al	
	No. 3785 — De doña Eulogia Flores de Vargas		10 10
	No. 3781.— De don Ricardo Arias		10
	POSESION TREINTAÑAL:		
	No. 3890 — Deducida por doña Francisca Cornelia Cuevas de Vera, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de la Capital	æ	10
	No. 3877 — Deducido por doña Celina López de Durán sobre un inmueble ubicado en Villa San Lorenzo,		10 10
	Nº 3838 — Deducida por Manuel Aniceto Ruiz, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de Rivadavia,	10 a	-
	No. 3806 — Deducida por José Zenón Fernández, sobre un inmueble ubicado en Orán,	•	11
	No 3791 — Deducida, por Gertrudis Renliges de Gutiérrez, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de R. de Lerma		11
	DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO: No. 3830 — De la finca "Juncal" s/p. Martín Saravia hijo		31
	No. 3812 — Solicitado por Roberto Patrón Costas Aráoz, de una finca ubicada en el Dpto. de Chicoana		11
	No. 3799 — Solicitado por David Michel Torino, de una finca ubicada en el Dpto. de Cerrillos	ll a	1 12
	REMATES JUDICIALES		
	No. 3881 Por Antonio Forcada, en juicio Embargo preventivo y Ejec. Antonio Aranda vs. Carmen A. Blanco de Cuéllar No. 3863 Por Antonio Forcada, en la Ejec. doctores Apolo A. Prémoli y otros vs. Clara Aizisson		12 12
	No. 3847 — Por Miguel C. Tártalos, en el juicio "Tejerina, Juan, Ejecución de sentencia,		21
	No. 3803 — Por José María Decavi, en el juicio "Embargo Preventivo hoy Ejec José Marinaro vs. Héctor V. Chiostri		12
	No. 3768 — 3851 — Por José Maria Decavi, en Ejec. Minwa Higa. vs. Carmen A. Blanco de Cuéllar,		12.
	CITACION A JUICIO: No. 3869 — De don Juan Manuel Perdiguera		12
•			44
•	RECTIFICACION DE PARTIDA No. 3888 — De la partida de nacimiento de Victoriano José		12
	No. 3878 — De la Partida de Matrimonio s/p. José Osmán Silvetti,	12 al	13
	COMPANDE COCIATES.		
	CONTRATOS SOCIALES: No. 3897 — Modificación del contrato de la Soc. de Resp. Ltda. "I.M.N.A.",		13
	No. 3896 — Modificación del contrato de la Soc. de Resp. Ltda. "Alias López, Moya y Compañía",	l3 al	15
	VENTA DE ACCIONES		
	No. 3894 — De la Usina Eléctrica instalada en el pueblo de "El Galpón" No. 3880 — De la Despensa de propiedad de Angel Ignacio Llimós,	15 c	ıl 16 . 15
		-	. 13
	DISOLUCION DE SOCIEDADES: No. 3889 — De la sociedad "Felipe Molina y Hermanos"		16,
	EDICTO DE EXPROPIACION: No. 3860 — Edicto de Expropiación, en esta ciudad de una fracción interna de inmueble en calle España No. 860	•	16
	LICITACIONES PUBLICAS: No. 3825 — De la Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo, para la construcción de Escuelas Primarias en esta ciudad y		
	Coronel Moldes		1è ;
	No. 3824 — De la Administración de Vialidad de Salta, para la pavimentación de calzada de hormigón simple, en Orán, Gral. Güemes, Calayate, R. de la Frontera, Tartagal y Metán		16
	No 3784 — De la Administración Gral. de Aguas de Salta, para la provisión de agua corriente a San Carlos y El Barrial		16
			ü

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES -

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

Paginas

16

1A

BALANCES

No. 3898 — De Tesorería Gral. de la Provincia, correspondiente al mes de abril ppdo.

MINISTERIO DE GOBIERNO. **JUSTICIA E INSTRUCCION** PUBLICA

Decreto Nº 10341-G. Salta, Julio 3 de 1948 Visto la vacancia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase Encargada de la Oficina de Registro Civil de Nuestra Señora de Talavera (Anta), a doña JUANA DORA ALVARADO, con carácter "ad - honorem".

Art. 2.0 — Comuniquese, publiquese, insér-

tese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO Julio Diaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada Oficial Mayor (oficial 5°) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 10342-G. Salta, Julio 3 de 1948 Expediente Nº 6512 48. Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 19 — Acéptase la renuncia presentada por Don JOSE M. TORRES al cargo de Juez de Paz Propietario de La Poma.

Art. 20. — Comuniquese públiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

> LUCIO A. CORNEJO Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 10343-G. Salta, Julio 3 de 1948 Expediente Nº 6514|48. Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Província

DECRETA:

Art. 1º - Acéptase la renuncia presentada por Don JUAN C. MAMANI, al cargo de Juez de Paz Suplente de La Poma.

6 Art. 2º — Comuníquese, publiquese, insér-por la Secretaría General de la Gobertese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 10344-G. Salta, Julio 3 de 1948 Expediente Nº 10547 48.

Visto el presente expediente en el que Jefatura de Policía eleva solicitud de licencia por el término de noventa días, con goce de sueldo, presentada por el Sargento de la Seccional Segunda de Policía, don Juan Fernández; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se encuentra comprendida en los beneficios que acuerda el art. 50 del decreto 6611/45;

Por ello, y atento lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º - Concédese licencia por el término de noventa (90) días con goce de sueldo, por razones de salud, al Sar- Decreto Nº 10346-G. gento de la Seccional Segunda de Jefatura de Policía, don JUAN FERNAN-DEZ, con anterioridad al día 11 de junio ppdo.

Art. 2.0 - Comuniquese, publiquese, insértese en. el Registro Oficial y archívese.

> LUCIO A. CORNEJO Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada Oficial Mayor (oficial 5°) de Gobierno, Justicia .e Instrucción Pública

Decreto Nº 10345-G. Salta, Julio 3 de 1948 Expediente Nº 1679|48.

Visto el expediente Nº 1679|48 en el que Mesa General de Entrada, solicita el traslado de las empleadas Elizabeth Educación Física. Hannecke y Florencia López Reyna por actos de indiciplina cometido en el desempeño de sus funciones; y

CONSIDERANDO:

Que División de Personal a fs. 1 vta. del expediente citado, dispone se proceda a instruír el sumario administrativo correspondiente y dada las conclusiones a que arribara el mismo y lo solicitado y de la Cárcel Penitenciaría.

nación.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 2º — Trasládanse a la Auxiliar 5º de la Dirección General de Inmuebles señorita LUISA MARINI MOSCHETTI y Ayudante 5º de la Dirección General de Rentas señorita BLANCA VIOLETA ESQUIBEL a Mesa General de Entradas. Art. 2º - Trasládanse a la Ayudante

Principal, señorita ELIZABETH HA-NNECKE y Ayudante 5°, señorita FLO-RENCIA LOPEZ REYNA de Mesa General de Entradas a la Dirección General de Rentas y Dirección General de Inmuebles, respectivamente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Púiblcas.

Art. 4.0 — Comuníquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada Oficial Mayor (oficial 5') de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Salta, Julio 3 de 1948 Expediente Nº 6152|48.

Siendo necesario establecer la enseñanza física en la Cárcel Penitenciaría, como un complemento de inestimable valor en el proceso de readaptación de los recluídos, y atento las disposiciones pertinentes de la Ley Nº 780, de Creación de la Dirección Provincial de Educación Física,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º _ Créase el Departamento de Educación Física de la Cárcel Penitenciaría, a los fines prescriptos en el art. 3º inciso c) de la Ley 780, el que dependiendo del Ministerio de Gobierno Justicia é Instrucción Pública, coordinará su acción con la Dirección Provincial de

Art. 2º — El organismo a que refiere el artículo anterior estará dirigido por el señor Director de la Cárcel Penitenciaría integrado por dos profesores que serán designados, por el Director del Organismo creado por el presente decreto, a propuesta en terna de la Dirección Provincial de Educación Física, por los facultativos de esta última Repartición

Art. 3º — El presente decreto será Decreto Nº 10349-G. refrendado por S. S. el Ministro de Ac- Salta, Julio 5 de 1 ción Social y Salud Pública, Dr. Danton Cermesoni.

Art. 4.0 - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO Julio Díaz Villalba Danton J. Cermesoni

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5°) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 10347-G. Salta, Julio 3 de 1948 Expediente Nº 6515|48.

Visto lo solicitado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaría en nota de fecha 1º del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por Don AMADO ALLO, al cargo de Cadete 5º de la Cárcel Penitenciaría, quien se encontraba en uso de licencia extraordinaria; y confirmase en dichò cargo a su reemplazante, JUAN JOSE CASTELLANOS.

Art. 20. — Comuníquese públiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada Oficial Mayor (oficial 5º) de Gocierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 10348-G. Salta, Julio 5 de 1948

Debiendo realizarse en esta ciudad en el día de la fecha las Sesiones Inaugurales del Instituto de Humanidades de Salta incorporado a la Universidad Nacional de Tucumán, a los que concurrira el señor Rector de la citada Universidad Doctor Horacio R. Descolé y el señor Decano de la Facultad de Ciencias Culturales y Artes, Doctor Guido F. P. Perpagnoli, de la Universidad mencio-

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º - Declárase huéspedes de honor al señor Rector de la Universidad Nacional de Tucumán, doctor Horacio R. Descolé y al señor Decano de la Facultad de Ciencias Culturales y Artes, dependientes de la misma, Doctor Guido F. P. Parpagnoli, mientras dure su permanencia en esta ciudad.

Ari. 27 - Comuniqueze, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO Julio Díaz Villalba

Es copic

A. N. Villada Oficial Mayor (oficial 5°) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Salta, Julio 5 de 1948 Expediente Nº 1900|48. Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial 7º (Secretario de S. E. el Vice-Gobernador de la Provincia) de la Vice-Gobernación, Don BEN-JAMIN RUIZ HUIDOBRO.

Art. 2.0 - Comuniquese, publiquese, insértese en el Règistro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO Julio Díaz Villalba

Es copia.

A N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

don Decreto No. 10329-E.

Sa ta, julio 3 de 1948. Expediente No. 7134/B/1948.

Atento a lo solicitado por el Banco Provincial de Salta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. lo. - Designa Receptor de Rentas, Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Señales de Apolinario Saravia, depariamento de Anta, al señor JUAN TALLO, en reemplazo de don ANTONIO OCAÑA, que renunció,

Art. 20. --- El funcionario designado precedentemente, deberá presentar fianza a satis. lacción del Banco Provincial de Salta.

Art. 39 - Comuniquese, publiquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO Julio Díaz Villalba

Es copia:

Luis A. Borelli Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 10330-E.

Salta, julio 3 de 1948.

Expediente No. 6795/T/948.

Visto este expediente en el que a ls. 3 corre agregado el decreto No. 10.203 de fecha 24 de junio podo, por el que se adjudica a los Talleres Gráficos "San Martín", la impresión de cinco mil folletos de la Ley 833 y su decreto reglamentario, por un importe total de \$ 1.600.—; y atento a las observaciones formuladas por Contaduría General,

> El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. lo. - Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 10.203 de fecha de fecha 24 de junio del año en curso.

Art. 2º - Comuniquese, publiquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO Julio Díaz Villalba Danton J. Cermesoni

Es copia:

Luis A. Borelli Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 10331-E.

Salta, julio 3 de 1948.

Expediente No. 7055/D/948.

Visto lo solicitado por Dirección General de Rentas, lo aconsejado por el Banco Provincial de Salta y lo dispuesto por el Art. 3o. de la Ley No. 744,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. - Designase expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Señales y Multas Policiales, y Encargado del cobro de Impuestos Forestales, de la localidad de AN-TILLAS (Departamento de Rosario de la Frontera), al señor ROLANDO SANCHEZ, quién debe presentar fianza a satisfacción del Ban. co Provincial de Salta.

Art. 2º - Comuniquese, publiquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO. Julio Díaz Villalba.

Es copia:

Luis A. Borelli Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 10332-E.

Sa'ta, julio 3 de 1948.

Expediente No. 7066/B/948, Sub Mesa de Entradas.

Visto lo solicitado por el Banco Provincial de Salta, a fs. l y atento a lo dispuesto por el Art. 3o. de la Ley No. 744, y lo informado por a Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. - Designase Receptor de Rentas, Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros. Marcas y Señales y Multas Policiales, de la localidad de La Poma, Departamento del mismo norabre, al señor NARCISO GUANUCO quien deberá prestar fianza a satisfacción del Banco Provincial de Salta.

Art. 2º — Comuniquese, publiquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO Julio Díaz Villalba

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto · No. 10333_E.

Sa'ta, julio 3 de 1948.

Expediente No. 4499/R/948.

Visto este expediente por el que el Dr. Sabas O. Varangot solicita el reintegro de la suma de \$ 136.11 m/n., que tuviera que abonar por gastos realizados con motivo de la primera exposición de turismo recientemente llevada a cabo en Mar del Plate; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. lo. - Liquídese a favor del doctor SA-VAS O. VARANGOT, la suma de \$ 136.11 m/n. (CIENTO TREINTA Y SEIS CON 11/100 M/N.), en carácter de reintegro por el concepto arriba expresado.

Art. 20. - El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará, al Anexo D, Inciso XV, Item 1, Partida 23 de la Lev de Presupuesto en vigor.

. Art. 3⁹ — Comuniquese, publiquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO Julio Díaz Villalba

Es copia:

Luis A. Borelli Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 10334-E.

Salta, julio 3 de 1948. Expediente No. 16319/948.

Visto este expediente en el que la División Industrial de la Cárcel Penitenciaría, dependiente de la Dirección General de Comercio é Industrias, solicita liquidación de la suma de \$ 31.200 m/n., importe correspondiente α los proporcionales del mes de Junio ppdo., de las Partidas fijadas por el Presupuesto en vigencia para pago de jornales y horas extraor dinarias de trabajo de la Sección Industrial y adquisición de materiales, etc; atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. lo. - Liquídese por Contaduría General a favor de la DIVISION INDUSTRIAL DE LA CARCEL PENITENCIARIA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/N., (\$ 31.200,- m/n.), en concepto de pago de los proporcionales arriba expresados, por el mes de junio ppdo.,

Art. 20. - El gasto que se dispone liquidar por el artículo anterior, deberá imputarse en la siguiente forma y proporción:

A! Anexo D, Inciso XII, Apartado 2, Item 2, Partida 1, \$ 6.200 .--;

Al Anexo D, Inciso XV, Item 6, Partida 1, \$ 25.000.--, ambas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 39 - Comuniquese, publiquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO Julio Díaz Villalba

Es copia:

Luis A. Borelli Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 10335-E.

Salta, julio 3 de 1948.

Expediente No. 6999/D/94, - Sub Mesa.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la aprobación y liquidación del certificado adicional único expedido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, por la suma de \$ 61.13 m/n. a favor del contratista don Juan Antonio Ge-| putará a la Ley No. 770, Art. 11, Inciso e)

rometta, por concepto de trabajos ejecutados en la obra: "Construcción de cercos en el local policial de Tartagal", adjudicadas por de. creto No. 5313 del 31 de julio de 1947, y aten. to a lo informado por Contaduría General de

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. - Apruébase el certificado adicional único expedido por Dirección General do Arquitectura y Urbanismo, por la suma de \$ 61.13 (SESENTA Y UN PESOS CON 13/100 M/N.), a favor del contratista señor JUAN AN-TONIO CEROMETTA, por trabajos ejecutados en la obra: "Construcción de cercos en el local policial de Tartagal", adjudicados por decreto No. 5313 del 31 de julio de 1947.

Art. 20. - Liquidese a favor de! señor JUAN ANTONIO GEROMETTA, la suma de \$ 61.13 m/n. (SESENTA Y UN PESOS CON 13/100 M/N.), en cancelación del certificado adicional único de la obra de mención, agregado a fs. 3 de estas actuaciones.

Art. 3o. - El gasio que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Ley No. 770, Art. 11, Inciso e) "Obras a ejecutar por el Gobierno de la Provincia".

Art. 49 - Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO Julio Díaz Villalba

Es copia:

Luis A. Borelli Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto 10336-E.

Salta, julio 3 de 1948. Expediente No. 6823/D/948.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la liquidación y pago del certificado final No. 2, expedido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, por la suma de \$ 4.553.21 m/n. a favor del contratista señor Justino Aguilar, por concepto de trabajos ejecutados en la obra: "Re. fecciones en la Escuela Maestra Jacoba Saravia" de esta ciudad, adjudicados por decreto No. 6713 del 7 de noviembre de 1947; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. lo. - Liquidese a lavor del señor JUS-TINO AGUILAR, la suma de \$ 4.553.21 m/n. (CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON 21/100 M/N.), en cancelación del certificado final No. 2 de la obra de referencia, agregado a fs. 3 de estas actuaciones.

Art. 20. - Por Contaduría General de la Provincia se procederá a retener la suma de \$ 455.32 m/n. (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 32/100 M/N.), que co-

rresponde al 10% de la liquidación efectuada por concepto de garantía de obra.

Art. 3o. - El importe que se dispone liquidar por el Art. lo. del presente decreto se im.

"Obras a efectuar por el Gobierno de la Provincia".

Art. 49 - Comuniquese, publiquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO Julio Díaz Villalba

Es copia:

Luis A. Borelli Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 10337-E.

Salta, julio 3 de 1948.

Expediente No. 7128/948 - Sub Mesa.

Visto este expediente en el que don Celestino de los Ríos solicita devolución del depósito en garantía electuado en el llamado a licitación dispuesto por decreto No. 7561 de fecha 30 de diciembre de 1947, el que fuera declarado desierto por decreto No. 10.194 de! 24 de junio del corriente año; y atento a lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. lo. - Liquídese por Contaduría Gene. ral a favor de don CELESTINO DE LOS RIOS la suma de \$ 5.000.-- (CINCO MIL PESOS M/N.), en carácter de reintegro del depósito en garantía precedentemente mencionado.

Art. 20. - El gasto que demande el cum. plimiento del presente decreto deberá imputarse a la cuenta "Depósitos en Garantía".

Art. 3.0 — Comuniquese, publiquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO Julio Díaz Villalba

Es copia:

Luis A. Borelli Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 10338-E.

Salta, julio 3 de 1948.

Expediente No. 7118/C/948 - Sub Mesa.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo solicita devolución del depósito en garantía efectuado oportunamente por la firma Mazzotta y Cadú, en la licitación pública convocada para la construcción de la Escuela "Facundo de Zuvirla" en Cafayate; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. -- Liquidese por Contaduría General a favor de la firma MAZZOTTA Y CADU, la suma de \$ 6.967.85 (SEIS MIL NOVECIEN-TOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 85/100 M/N.), en carácter de reintegro del depósito en garantía precedentemente mencionado.

Art. 20. - El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la cuenta "Depósitos en Garantía".

Art. 3º — Comuniquese, publiquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO Julio Díaz Villalba

Es copia:

Luis A. Borelli Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P. Decreto No. 10339-E.

Salta, julio 3 de 1948. Expediente No. 6157/948.

Visto este expediente en el cual se presenta la Municipalidad de Pichanal solicitando se le reintegré la suma de \$ 3.000.- que abonó α la Sucesión Chamale por compra de un terreno para la construcción del mercado que por decreto No. 7321 del 13 de diciembre de 1947, se adjudica al señor Luis Moreno Díaz, en la suma de \$ 27.001.22 m/n; atento a lo informado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. lo. — Liquídese a favor de la MUNICI-PALIDAD DE PICHANAL, la suma de \$ 3.000 (TRES MIL PESOS M/N.), en reintegro por el concepto arriba expresado.

Art. 20. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con fondos provenientes del decreto nacional No. 16.515 (decreto No. 4945 del lo. de julio de 1947).

Art. 39 — Comuniquese, publiquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO Julio Díaz Villalba

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 10340-E.

Salta, julio 3 de 1948.

Expediente No. 15314/1948.

Visto este expediente en el que corre agregada resolución dictada por Dirección General de Rentas en fecha 16 de enero de 1948, por la que se intima por vía de apremio a la Sucesión Santiago González y señor José Manuel González, con negocio de "Barraca en la lo.. calidad de El Quebrachal, Departamento de Anta, el importe correspondiente a trescientos cueros de iguana; 44 de lampalagua y 25 de nonato caballar, o sea la suma de \$ 930.--m/n., más la multa equivalente al quintuplo de dicho importe, es decir la suma de 4.650 m/n.: v

CONSIDERANDO:

Que a ís. 15, el Dr. Carlos A. Posadas, en su carácter de apoderado general de la Sucesión de Don Santiago González, solicita se le concedan recursos de apelación y nulidad contra la resolución comentada precedente, mente, los que le fueron concedidos por Dirección General de Rentas según se desprende del contenido de fs. 16;

Que del estudio por separado de los recursos interpuestos, según lo destaca el señor Fiscal de Gobierno, se llega a la siguiente conclusión:

RECURSO DE NULIDAD: Se fundamente la " nulidad expresando que la "resolución de " fs. 6/7 ha sido dictada sin que la parte a " quien perjudica —la sucesión de Don San-" tiago González— haya sido citada en legal " forma a ofrecer las pruebas de su descargo. " En punto a ello, es de observar que α fs. 4" ha sido agregada una copia de la carta " certificada con aviso de retorno por la cual ros de nonato caballar.

la Dirección General de Rentas hizo saber al Sr. Santiago González la instrucción del sumario respectivo y que debe "presentar sus descargos si se creyere con derecho dentro de los diez días de la fecha" (setiembre 26 de 1947). El recibimiento de esa carta no ha sido negado en ningún moménpor el recurrente, de modo que ahora no puede invocar su propia culpa o negligencia en producir las pruebas de descargo, para fundamentar la nulidad, la que resulta así a todas luces improcedente".

RECURSO DE APELACION: El 16 de agosto de 1947 (fs. I) el Inspector Quiroga comprobó que en el negocio de Barraca de Don bien es cierto que el recurrente quiso jus. ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. tificar el no pago del impuesto alegando que dichos cueros fueron comprados antes de que se sancionara la ley 809, también es verdad, como ya está dicho al tratar el recurso de nulidad, que se le dió oportunidad para demostrar sus afirmaciones y que no arrimó ninguna probanza en abono de sus alegaciones, -Es entonces perfectamente justo que se le exija el pago de los impuestos emitidos, conforme a la liquidación practicada. Con respecto a las multas, c'ebe tenerse en cuenta, como se destaca en el escrito de fs. 18/19, que con fecha 27 de agosto de 1947, se sancionó la -Ley No. 880, que libera de impuestos y de consi. guiente de multa, a las transferencias de cueros de lagarto o de iguana, ampalagua, reptiles en general y gato montés. Siendo ello así y atento al carácter penal de la multa, resulta de aplicación el principio estatuído en el art. 20. del Código Penal, en cuanto dispone que "si la Ley vigente al tiempo de cometerse el delito, (en este término caben todas las infracciones a las leyes) fuera distinta de la que exista al pronunciarse el fallo o en el tiempo intermedio, SE APLICARA LA LEY MAS BENIGNA. Como lo enŝeña la doctrina, dicho principio se inspira en motivos de sana razón, puesto que no puede haber justicia en aplicar una ley que ha sido derogada por otra, de lo cual debe inferirse que el legislador la ha considerado injusta o inconveniente para los intereses públicos. Pero esto, claro está únicamente en cuanto a los cueros de iguana y ampalagua, pues a los de potrillo no les alcanza la exhoneración de la multa, toda vez que a ellos no se refiere la Ley 88ብ"

Por ello,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 1o. - Desestimase el recurso de nulidad presentado en estas actuaciones por el Dr. Carlos Alberto Posadas, en su carácter de apoderado de la Sucesión Santiago González y José Manuel González, v confirmar la resolución que corre a fs. 6/7 de estas actuaciones en cuanto resuelve intimar a la Sucesión indicada el pago de los impuestos que allí se discriminan y de la multa equivalente al quíntuplo del impuesto correspondiente a los cue-

Art. 20. - Déjase establecido que no procede la oblación de multa por los impuestos omitidos respecto a los cueros de iguana y lampalagua.

Art. 3º - Comuniquese, publiquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

EDICTOS SUCESORIOS

No. 3899 - SUCESORIO - En sucesión de probó que en el negocio de parace.

Santiago González la existencia, sin el con doña LOLA COLINA DE princesa.

Santiago González la existencia, sin el con doña LOLA COLINA DE princesa.

Santiago González la existencia, de rederos y acreedores por treinta días paraceles. de trescientos cueros de iguana; 44 cueros que comparezcan a hacer valer sus derechos. de ampalagua y 25 cueros de potrillo, si Juzgado Civil la Nominación. — CARLOS e/8/7 al 13/8/948.

> No. 3895 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juició sucesorio de doña LUISA o ELOISA ESCRIBANO DE SIMON, y se cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión. - Edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y diario "Noticias. - Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, julio 5 de 1948. - CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e/8/7 al 13/8/948.

No. 3893 - SUCESORIO - Por disposición del Sr. Juez de la. Instancia y la. Nominación en lo Civil de esta Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda, el Secretario que suscribe hace saber que en este Juzgado ha sido abierta ia sucesión de don JOSE RAMON PINIELLA y que se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio, bajo apercibimiento de lo que corresponda. — Edictos en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Junio 28 de 1948. -- CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. Escribano Secretario.

e/7/7 al 13/8/48.

No. 3892 - SUCESORIO.

El señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Amanda Guillermina Tula de Castillo, y se cita, llama y emplaza por treinta días en los diarios el BOLETIN OFI-CIAL y "Noticias" a todos los que se consideren con derecho para que lo hagan valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. ---Salta, julio 5 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e/7/7 al 13/8/48

No. 3891 - SUCESORIO.

El señor Juez de la. Instancia y la. Noming. ción en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, hace saber que se ha declarado habierto el juicio sucesorio de don Fructuoso López, y se cita, llama y emplaza por treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho para que lo liagan valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. - Salta, julio 5 de 1948. - CAR-LOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secre-

e/7/7 al 13/8/48.

e/7/7 al 13/8/48.

No. 3887 — Sucesorio. — Alberto E. Austerliz Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña Dolores Zenteno de . Pereyra, para que clentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. - Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.-Salta, lo. de julio de 1948. — TRISTAN C. MAR. TINEZ, Escribano Secretario.

Nº 3886 — EDICTO SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don IGNACIO CARNEMOLLA o CARNEMOLA, que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de fe-Salta, julio 3 de 1948. – CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e)6|7 al 10|8|48

Nº 3885 - EDICTO SUCESORIO.-

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado habierto el juicio sucesorio de doña VICTORIA JORGE DE JORGE, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios LA PROVINCIA y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso deferiado. Salta, Julio 3 de 1948.

Carlos Enrique Figueroa - Esc. Sec. e|6|7 al 10|8|48

Nº 3883 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil, doctor Roque López Eche-Segunda Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abier-Chavarría, y se cita y emplaza por el el término de treinta días por edictos esta sucesión, bajo apercibimiento de Ley. Lo

se publicarán en los diarios "La Provin- cias" y BOLETIN OFICIAL a todos los cia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bieque se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer durante ese forma. — Salta, abril 27 de 1948. término. Lo que el suscrito Secretario ROBERTO LERIDA, Escribano Secrehace saber a sus efectos. - Salta, mayo tario 13 de 1948. — ROBERTO LERIDA, e) 30/6 al 4/8/48. Escribano Secretario.

e) 6|7 al 10|8|48

Nº 3882 —SUCESORIO: Por disposicimiento de la misma. Diarios Norte y BOLETIN OFICIAL.

Salta, Junio 1 de 1948 Roberto Lérida — Escribano Secretario e|6|7 al 10|8|48

No. 3879 - EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Roberto Aranda, a cargo del Juzgado de Primera Nominación, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don JUAN ZORICIC o ZORIZICH, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los díarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIÁL a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones, en Secretaría Lunes y Jueves, o día siguiente hábil en caso de feriado. - Salta, junio 23 de 1948. -CARLOS E. FIGUEROA - Escribano Secretario. e) 5/7 al 9/8/48

No. 3868 - SUCESORIO. - Por disposición ael señor Juez de Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acree. dores de doña Pastora Juárez de Miy. — Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. -Salta, 24 de Junio de 1948. — Carlos Enrique Figueroa — Escribano Secretario.

e/lo./7 al 5/8/48.

No. 3862. - SUCESORIO. - Carlos Roberto Aranda, Juez la. Instancia la. Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL MACHACA, debiendo hacer valor sus derechos dentro de dicho término. - Edictos en "La Provincia" y BO-LETIN OFICIAL. — Salta, noviembre 12 de 1947. --- Car'os Enrique Figueroa, Escribano

e/1/7 al 5/8/48.

Nº 3858 - SUCESORIO. - Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia nique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de María Orellana de Díaz, to el juicio sucesorio de José Antonio y Miguel Díaz, y se cita y emplaza por que se consideren con derecho a los bienes de

término de treinta días por edictos que que se publicarán en los diarios "Notines dejados por los causantes para que se presenten a hacerlos valer en legal

Nº - 3857 - SUCESORIO. - Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil 2ª Nominación se ha deción del señor Juez en lo Civil, interina- clarado abierto el juicio sucesorio de mente a cargo del Juzgado de 2da. No- María Rosa Cairo de Tapia, y se cita y minación en lo Civil, se ha declarado emplaza por el término de treinta días habierta la sucesión de doña MARIA por edictos que se publicarán en los dia-AURORA CEBALLOS, y se cita por rios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a treinta días a los que se consideren con todos los que se consideren con derecho derecho a los bienes dejados por falle- a los bienes dejados por la causante. para que se presenten a hacerlos valer. -Salta, abril 27 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 30|6 al 4|8|48.

Nº 3854 - SUCESORIO. - Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don JO-SE GUZMAN, Da. JUANA MANUELA GUZMAN, FELIPE GUZMAN y MELI-TON ANACLETO LOPEZ, y se cita y emplaza por el término de treinta (30) días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por los causantes. Lo que el suscrip to Escribano hace saber a sus efectos. Salta, Junio 26 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Escribano Secretario e|28|6 al 3|8|48.

No. 3850: - EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña DOROTEA VELAZCO DE MATOS, y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. - Salta, junio 22 de 1948. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 26/6 al 2/8/48 Importe \$ 20.--.

No. 3849 - SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio suce. sorio de doña MARIA TERESA AMALIA REC-CHIUTO DE PEREZ y se cita y emplaza por 30 días por edictos que se publicarán en "La Provincia" y el BOLETIN OFICIAL", a todos los electos - Salta, mayo de 1948, --ROBERTO LERIDA - Escribano Secretario.

Importe \$ 20.-e/ 25/6 al 1/7/48

No. 3843 - SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación doctor Carles Roberto Aranda ha declarado abierto el juicio SUCESORIO DE DOÑA MAURICIA ERCILIA LOPEZ y por edictos que se publicarán en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, cita y emplaza por el término de treinta días a acreedores y herederos para que hagan valer sus derechos; lo que el suscripto Secretario hace saber. Salta, Junio 23 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA - Escribano Secretario.

e/ 24/6 al 40/7/48

Nº 3841 — EDICTO — SUCESO-RIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de I ercera Nominación, doctor Alberto Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña EVARISTA OVANDO DE ORTEGA, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLE. TIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. l'ara notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, junio 12 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. e,23 6 v. 27|9|48 20.-

Nº 3839. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio SUCESORIO DE DOÑA EGIDIA ALA-NIS DE OLARTE; por lo que se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el BOLE-TIN OFICIAL y en el diario "La Provincia", a todos cuantos se consideren con derecho como acreedores o herederos para hacerlos valer en legal forma. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Junio 22 de 1948. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. e) 23|6 al 29|7|48 Importe \$ 20.--

Nº 3835 — EDICTO SUCESORIO:

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Doctor Carlos Roberto Aran da, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don Fulgencio Sánchez y Agustina Cabral de Sánchez, que se cita por treinta días llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán en los diarios Norte y Boletín Oficial, a todos los que se con sideren con derechos para que comparezçan a hacerlos valer dentro de dicho término bajo apercibimiento de lo que ha declarado abierto el juicio sucesorio de don

que el suscripto Secretario hace saber a sus hubiere lugar. — Salta, Octubre 31 de 1947.

> Carlos Enrique Figueroa - Esc. Sec. Importe: \$ 20.-

e|21|6 al 27|7|48

Nº 3831 - EDICTO SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de la Instancia y 1a. Nominación Civil, Dr. Carlos Ro berto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JULIAN LAS HERAS y se cita a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión por edictos que se publicarán por 30 días en 'La Provincia' y BOLETIN OFICIAL Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Junio 15 de 1948 Carlos E. Figueroa - Secretario

e|18|6 al 24|7|48

No. 3829 - SUCESORIO: El Sr. Juez de Pri mera Instancia y Primera Nominación en lo Civil cita y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derechos, en la Sucesión de SOFIA ROBLES DE PRIETO. SALTA, 10

Salta, 10 de Junio de 1948. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—.

e/ 16/6 al 22/7/48.

No. 3828 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Ira. Instancia y Ira. Nominación en o Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda se na declarado abierto el juicio suceso: o de don TO-MAS ZAPATA, y se cita, llama y emplaza po edictos que se publicarán por treinta días er "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos en esta sucesión. Lo que el suscripto hace saber a sus electos. -Sa'ta, mayo 13 de 1948. — CARLOS E. FIGUE-ROA _ Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.—.

e/16/6 al 22:7/43

No. 3804 - SUCESORIO - El Sr. Juez de Paz Letrado No. 1, doctor Rodolfo Tobías, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Lía Calixta Torres o Lía Torres Agüero. - Salta, mayo 28 de 1948. - JUAN SO-LER, Secretario.

Importe: \$ 20.--

e/8/6 al 14/7/948.

No. 3798 - Sucesorio: - Por disposición del señor Juez de la. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte", a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Roque Irma o Roque Ilman Albertini, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. - Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. - Salta, 25 de agosto de 1947. - TRISTAN C. MAR. TINEZ, Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.—.

e/5/6 al 12/7/48

No. 3797 - EDICTO - SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se

VIRGILIO PREVEDEL, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFI.: CIAL, durante treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. - Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, mayo 28 de 1948: TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Import: \$ 20.—. e/5/6 al 12/7/48.

No. 3798 - EDICTO - SUCESORIO - Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, Doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JO-SE VIERA, y que se cita llama y emplaza por treinta días en los diarios "Noticias y BOLEmedio de edictos que se publicarán durante TIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. -Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado.-Salta, mayo 28 de 1948. - TRISTAN C. MAR-TINEZ, Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.—.

e/5/6 al 12/7/48.

No. 3792 — SUCESORIO — Por disposición cel señor Juez de la. Instancia y la. Nominación Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don NICANOR PASCUAL VARGAS, o JUAN VARGAS y se cita por edictos que se publicarán por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario "Norte", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer; lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos- Salta, Junio lo. de 1948. - CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.--.

e/4/6 al 10/7/48.

Nº 3788 - SUCESORIO. - Por disposición del señor juez de la. Instancia en lo Civil 2a. Nominación, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JO SE CUPERTINO APAZA, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los dia rios La Provincia y el BOLETIN OFI-CIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el cau sante, para que se presenten a hacerlos valer. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. - Salta, abril hace saber a sus efectos. - Salta, abril 26 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.

e|2|6 al 7|7|48.

Nº 3787 - EDICTO SUCESORIO. Por disposición del señor juez de la Instancia en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña NAPOLEONA CISNE-ROS o SISNEROS o NAPPLEONA CIS

NAPOLEONA CISNEROS o SISNEROS DE RODRIGUEZ y se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" v BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión va sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus dèrechos bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. - Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Mayo 29 de 1948. CARLOS E. FIGUEROA — Secretario Importe: \$ 20.—.

e|2|6 al 7|7|48.

Nº 3785 — EDICTO SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nomina-ción, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña EULOGIA FLO RES DE VARGAS, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL v Norte, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por la causante para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. - Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. - Salta, Mayo 28 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ — Esc. Sec. Importe: \$ 20.-.

e|2|6 al 7|7|48.

No. 3781. - EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don RICARDO ARIAS, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de dicho término comparezca a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibi miento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día si quiente hábil en caso de feriado. - Salta mayo 28 de 1948. - TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario.

Importe: \$ 20 .--.

e/1/6 al 8/7/48

No. 3779 - SUCESORIO: El señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, o todos los que se consideren con derechos a la sucesión de SEGUNDO AGUILERA y CAROLINA SANCHEZ de AGUILERA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lev. Para notificaciones en Secretaria, lunes y jueves o día subsiguien-ban Langoú, solicitando la posesión para que dentro de dicho término com-

NEROS o SISNEROS DE ALANIS o le hábil en caso de feriado. -- Salta, 21 de mayo de 1948. - TRISTAN C. MARTINEZ - Escribano Secretario.

Importe \$ 20.--:

e/1/6 al 8/7/48.

POSESION-TREINTAÑAL

"No. 3890 - INFORME POSESORIO - Hahiéndose presentado doña Francisca Cornelia Cuevas de Vera, promoviendo juicio per pocesión treintañal del inmueble denominado Morillos, ubicado en el departamento de la Canital, con superficie aproximada de 2.500 hs. más o menos, limitando: Norte, finca Agua Cas Hila de Zenón -Vilte; Sud, propiedad de Florentin Linares; Este, finca El Naranjo de la sucosión de Mamerto Ruiz y Oeste, finca La Quesera de la Comunidad de Carmelitas Des culzos; el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Aus terlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, para que dentro cle dicho término comparezcan a hacerlos valer, a todos los que se consideren con dereclios, y sea bajo apercibimiento de ley. - Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. -- Sa'ta, 5 de julio de 1948. -- TRISTAN C. MARTINEZ. Escribano Secretario.

No. 3877 - EDICTO - POSESION TREINTA-NAL. - Habiéndose presentado el Dr. Darío F. Arias, como apoderado de Doña Celina López de Durán, solicitando la posesión treintañal de un lote de terreno ubicado en la Villa de SAN LORENZO, departamento dé la Capital, con cincuenta y dos metros de Sud a Norte por doscientos veinte metros de Este a Oeste, más o menos y dentro de los siguientes límites: al Norte propiedad de Ricardo Fleming; a! Sud calle pública que conduce al río San Lorenzo: al Este Río San Lorenzo y al Oeste comino Provincial pavimentado de Salta a San Lorenzo, el Sr. luez a cargo de este luzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Alberto Aranda, ha prevehí do lo siguiente: "Salta, junio 18 de 1948. - Por presentado, por parte y constituído domicilio legal; téngase promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado en la presentación que antecede; hágase conocer por ello por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése'e intervención al Sr. Fiscal de Gobierno y señor Intendente Municipal, recíbase en cualquier audiencia las informaciones ofrecidas, a cuyo efecto librese el correspondiente oficio conmisorio. - Lunes y jueves o siguientes hábiles en caso de feriado para notificaciones en secretária. — Carlos Roberto Aranda. — Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. - Salta, junio 24 de 1948 CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. e/3/7 al 7/8/48.

Nº ·3872 EDICTO POSESION TREINTAÑAL: — Habiéndose presentado el Doctor Juan A. Urrestarazu, como representante del Señor Luis Este-

treintañal de la finca denominada La Florida ubicada en el partido de San Antonio, Departamento de Orán de esta Provincia, sobre la margen izquierda del rio Bermejo, con una extensión según mensura practicada por el Agrimensor Don Skiol Simesen, de nueve mil trescientas veinte hectáreas con dos mil quinientos noventa y un metros cuadrados, pero con una extensión mayor de acuerdo a sus títulos de propiedad, dentro de los siguientes límites: - Norte, con Banda de San Antonio, de los señores Manero y Quirós; Sud, con Isla de Carrasco del Señor Luís Esteban Langoú; Este, con el filo de las Lomas del Manso que la separan de la finca Miraflores, hoy de propiedad de los Señores Calonge y Vuistaz, y por el Oeste, con el rio Bermejo, el señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil Doctor Carlos Roberto Aranda, ha provehido lo siguiente: Salta, Junio 25 de 1948. — Por presentado por parte y constituído domicilio devuélvase el poder dejándose certificadó en autos. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado en la presen tación que antecede. - Cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Noticias y BOLETIN OFI-CIAL, a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que comparezcan dentro de dicho término á hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. - Recibase en cualquier audiencia las informaciones ofrecidas. - Líbrense los oficios solicitados y dése intervención al señor Fiscal de Gobierno. — Lunes y Jueves ó subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. --- Aran da - Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. - Salta, Junio 30 de 1948.

Carlos E: Figueroa - Escribano Sec. e|2|7 al 6|8|48.

'Nº 3838. — POSESION TREINTA--ÑAL — Habiéndose presentado el señor Juan G.: Martearena con poder de Don Manuel Aniceto Ruiz, deduciendo acción de posesión treintañal del inmueble denominado lote Y y T., o El Toro o La Laguna, que forma un solo cuerpo, ubicado en el Departamento de Rivadavia de esta Provincia de Salta, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con la denuncia Balque Fiscal; Sud, lote O.; Este, con los lotes Z. y U., y al Oeste, con los lotes X y S. El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil Doctor Carlos Roberto Aranda, ha dispuesto lo siguiente: Salta, Junio 15 de 1948. - Por presentado por parte y constituído domicilio; téngase por iniciadas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado en la presentación de fs. 3|4; hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble parezcan a hacer valer sus derechos. Li- ría lunes y jueves o díaí subsiguiente y de Emilio Lamata y al sud, también cualquier audiencia la información ofreci, hábil en caso de feriado. - Habilítase da. Lunes y Jueves o siguiente hábil en blicación de los edictos. caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Repóngase. — Aranda. Lo que TRISTAN C. MARTINEZ — Esc. Sec. el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. - Salta, junio 21 de 1948.-CARLOS E, FIGUEROA, Escribano Secretario. Importe \$ 40. e) 22|6 al 28|48

TAÑAL - Habiéndose presentado el doctor Juan A. Urrestarazú Fizarro en representación de don José Zenón Fernández, invocando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en la ciudad de Orán, Departamento del mismo nombre, de esta Provincia compuesto por un lote de terreno con todo lo cercado y plantado y demás pertenencias por accesión física y legal, sin expresión de extensión pe-10 con la que resulte tener dentro de los siguientes limites: Sud y Este, con propiedad de la Sucesión de doña Lucinda Quiróz; Norte, calle Carlos Pellegrini y Oeste calle Dorrego, el señor Juez de la Causa, de Primera Instancia en lo Civil de tercera Nominación doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, mayo 26 de 1948. Y Vistos: Téngase por pagado el impuesto respectivo y agréguese la boleta acompañada. Citese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFI-CIAL v "Noticias" a todos los que se consideren con derechos al inmueble individuali zado en autos, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacerlos valer en lega: forma con el apercibimiento de continuarse el trámite del presente sin su intervención. Recibase en cualquier audiencia la información sumaria ofrecida. - Ofíciese para la remisión del expediente indicado en el escrito de presentación de fs. 5/6. — Requiérase lós informes pertinentes de Dirección Gral. de Inmuebles y de la Municipalidad del lugar del asiento del inmueble referido. - Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente en caso de feriado. - "Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos - Salta, mayo 29 de 1948. - TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Importe: \$ 40 .--. e/9/6 at 15/7/49.

Nº 3791 — INFORME POCESORIO.—

Habiendose presentado el doctor Reynaldo Flores, en representación de doña Gertrudis Renfiges de Gutiérrez, promoviendo juicio por prescripción treintañal sobre un terreno con casa ubicado en la Villa Campo Quijano (Depto. de Rosario de Lerma), de 15 mts. de frente por 50 mts. de fondo y linda: Norte, lote 113; Sud, calle Fernández Berhstedt; Este, lote 63 y Oeste, lote 61; el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con
derechos al referido inmueble, para que
dentro de dicho término comparezcan a
hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Para notificaciones en Secreta- mas" de la sucesión de Fermín Zúñiga ción deducida para que dentro de dicho térmi-

brense los oficios solicitados. Recíbase en la Feria de enero próximo para la pu-

Salta, 23 de Diciembre de 1947. Importe: \$ 40.—.

e|3|6 al 8|7|48.

DESLINDE MENSURA Y **AMOJONAMIENTO**

No. 3806 - EDICTO - POSESION TREIN- Nº 3830 - DESLINDE, MENSURA Y deslinde, mensura y amojonamiento del AMOJONAMIENTO. Habiéndose presen inmueble individualizado en la presentado ante el Juzgado de la. Instancia y tación que antecede y sea previa acepla. Nominación en lo Civil a cargo del tación del cargo por el propuesto, quien Dr. Carlos Roberto Aranda, don Martín Saravia (hijo), solicitando deslinde, audiencia, y publicación de edictos dumensura, y amojonamiento de la finca de rante treinta días en los diarios "La su propiedad denominada "JUNCAL" Provincia" y BOLETIN OFICIAL, ha-ubicada en el departamento de Rosario ciéndose saber la operación que se ya de Lerma de esta Provincia, comprendida a realizar a los linderos del inmueble y dentro de los siguientes límites: al norte, demás circunstancias del art. 574 y 575 con inmuebles pertenecientes a los señores Ricardo Durand Guasch y Bernardo Fiscal y al Sr. Intendente Municipal de Gallo; al sud, con el camino de los Vallistos que la separa de propiedades de los señores Ricardo y Carlos Durand días lunes y jueves o siguiente hábil en Guasch y Martín Saravia (hijo) ;este, caso de feriado. E/1: al señor Fiscal y con el arroyo de Gallo que la separa de Vale ARANDA. "Lo que el suscripto la finca del señor Justo R. Diez y al oes-Secretario hace saber a sus efectos. Salte, el camino a Rosario que la divide ta, junio 4 de 1948. Carlos Enrique Fide inmuebles del señor Casto Aramayo La finca "JUNCAL" se halla compuesta de dos fracciones a saber: Primera fracción: "Pozo Verde" con linderos particulares según título: al norte, con el arroyo denominado de Chocobar; sud, el arro yo llamado de los Sosa; este, camino de los Vallistos y oeste, propiedad de la testamentaría de don Victorino Mollinedo y propiedad de Waldo Guaymás. Segunda fracción: La Paloma", la cual está limitada: al norte, con el arroyo de los Sosa; sud, arroyo del Matadero; este, camino carril de los Vallistos y oeste, pro piedad de la testamentaría de don Victorino Mollinedo. El señor Juez de la cau sa ha designado para practicar las opera ciones al perito propuesto, agrimensor don José F. Campilongo y ordenado la publicación de edictos por el término de treinta días en los diarios BOLETIN OFI CIAL v "La Provincia" haciéndose saber a los linderos de los inmuebles descriptos y demás circunstancias previstas por el art. 574 y 575 del C. de Proc. a los fines de ley. Salta, Junio 15 de 1948 Carlos Enrique Figueroa — Secretario

> Nº 3812 — DESLINDE, MENSURA Y 'AMOJONAMIENTO. Habiéndose presentado don Roberto Luis Patrón Cos dad de José Vázquez Freire; Sud, con propietas Aráoz, solicitando deslinde, mensu ra y amojonamiento de la finca deno- Gabino Armatta, hoy sus sucesores; Este, con minada "Las Lajas", ubicada en el de pertenencio de Guillermo Arroyo, hoy sus hepartamento de Chicoana de esta provin rederos, y Oeste con propiedades de los hecia de Salta, comprendida dentro de los siguientes límites: al norte, rio Es-

Importe: \$ 40.— e|17|6 al 23|7|48

con inmuebles de propiedad de la sucesión Zúñiga y de Emilio Lamata. El señor Juez de la Instancia en lo Civil y la. Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, ha dictado la siguiente resolución: "Salta, junio 2 de 1948. Por presentado, por parte y constituido domicilio; habiéndose llenado los requisitos del art. 570 del C. de Proc. C. practíquense por el perito propuesto Ing. Adolfo Aráoz las operaciones de del C. de Proc. Hágase saber al señor Chicoana la iniciación de este juicio. Pa ra notificaciones en Secretaría fíjanse los ta, junio 4 de 1948. Carlos Enrique Figueroa — Escribano Secretario.

Importe: \$ 40.e|11|6 al 17|7|48

No. 3799 - DESLINDE, MENSURA Y AMOJO-NAMIENTO: - Habiéndose presentado don David Michel Torino solicitando deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble rural denominado finca "Olmos" ubicado en el Dpto. de Cerrillos compuesto de dos fracciones: a) Una fracción de la antigua finca Olmos, ubicada en el Dpto. de Cerrillos de esta Provincia, con extensión de setecientos ochenta y cinco metros más o menos en su lado Este, seiscientos trein ta y cinco metros en su lado Oeste, y ciento cincuenta metros más o menos en sus lados Norte y Sud con los siguientes límites: Norte, propiedad de Esteban Choque, denominada "San Isidro"; Sud, arroyo El Zanjón que lo separa de propiedad de César Canepa; hoy sus herederos; al Este, con la fracción de la finca Olmos que se adjudicara a don Guillermo Arroyo e Ignacio Moreno de Sotomayor, ésta como cesionaria de don Benigno y María Arroyo y Oeste con pertenencia de Julio Vargas; y b) Un inmueble de campo que originariamente formó parte de la finca Olmos ubicado en el Dpto. de Cerrillos y colindante con el descripto con una superficie de cuarenta y tres hectáreas cuarenta áreas, lindando: Norte, propie dades que fueron de don Pedro Cánepa y de rederos de Gabino Armatta y el callejón que va a Río Ancho; el señor Juez de la. Instancia

no se presente a deducir la oposición pertinente; dispone practicar las operaciones pertinentes por el Ingeniero Delfín J. Paž v sejialar para notificaciones los días jueves y lunes o siguiente hábil en caso de feriado en Secretaría Salta, junio 4 de 1948. - CARLOS ENRIQUE del juicio No. 7076 - Ordinario por incumpli-FIGUEROA, Escribano Secretario.

Importe: \$ 40.--.

REMATES JUDICIALES

Nº 3881 — POR ANTONIO FORCADA REMATE JUDICIAL DE-UN LOTE DE GANADO SIN BASE

Por orden del señor Juez de Comercio Dr. César Alderete, venderé el día 20 de Julio a horas 17, en mi escritorio Zuviría 453, dinero de contado el siguiente ganado embargado en el juicio Embargo preventivo y Ejecutivo Antonio Aranda vs. Carmen A. Blanco de Cués llar.

4 veguas

3 3 potrancas torunos

toro potro ternera

padrones ternero caballos

El derecho de marca de la demandada.

SIN BASE AL CONTADO

Los bienes se encuentran en poder del depositario judicial Don Bonifacio Visgarra, domiciliado en Campo Alegre, cuarta sección del departamento de Me-

En el acto del remate se exigirá el 30% de seña y como a cuenta del precio de compra. - ANTONIO FORCADA, Martillero

e|6 al 15|7|48

No. 3863

Por ANTONIO FORCADA REMATE JUDICIAL

De la mitad indivisa de un lote de terreno en Campo Quijano - BASE \$ 1.375 AL CONTADO

Por orden del señor Juez de la. Instancia en lo Civil, 3a. Nominación doctor Alberto E. Austerlitz, venderé, dinero de coniado, el DIA 26 de JULIO a horas 17 en mi escritorio Zuviría 453, la mitad indivisa del lote de terreno, y lo en él edificado, ubicado en Campo Quijano, designado el lote con el No. 156, Manzana J. del plano de dicho pueblo, con una dimensión de 20 metros de frente por 50 metros de fon. do, limitando: Norte, lote 164, Sud, calle 9 de Julio; Este, lote 157 y Oeste, lote 201.

BASE \$ 1.375 AL CONTADO

Ejecución doctores Apolo A. Prémoli y otros vs. Clara Aizísson.

ANTONIO FORCADA Martillero

e/1 oi 19/7/48.

No. 3847:

POR MIGUEL C. TARTALOS IUDICIAL

REMATE de un lote de terreno de campo denominado: "San José", con todo lo edificado, cercado y plantado, situado en el Partido de Olmos, del Departamento de Cerrillos.

BASE de venta \$ 5.200 m/n.

Por disposición del señor Juez de Ira. Instancia en lo Civi', 3ra. Nominación, y como correspondiente al juicio "TEJERINA JUAN - EJE-CUCION DE SENTENCIA", piezas pertinentes miento de escrituración y devolución de la pare/7/6 al 13/7/45, te de precio que ha recibido, seguido por Tejerina Juan contra COZZI, NESTOR AMBROSIO. El 31 de Julio del corriente año, a horas 17, en mi Escritorio calle Santiago del Estero número 418, remataré con la base de \$ 5.200, equivalente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, el lote de terreno de campo denominado "San José", con EXTENSION de 15 hectáreas, 89 áreas, 52 centiárias, más o menos LIMITA: al Norte con finca de Don JOSE VAZQUEZ FREIRES; al Sud, con don PEDRO LEMOS; a' Este, con el camino Público que va a Sumalao, y al Oeste con la propiedad de la Sucesión Arroyo, según títulos registrados al folio 49, asiento 1, del libro 3 del Registro de Inmuebles de Cerrillos, CATASTRO No. 97. En el acto del remate se abonará el 20% (Veinte por ciento) como seña y a cuenta de! precio, comisión de arancel a cargo del comprador. Venta "Ad - Corpus", -- PUBLICA: "Noticias" y BOLETIN OFICIAL. - MIGUEL C. TARTALOS, Martillero Público.

Importe \$ 40 .--.

e/25/6 al 31/7/48

No. 3803 - Por IOSE MARIA DECAVI --IUDICIAL - DERECHOS Y ACCIONES FIN. CA "LAPACHOS" EN ANTA — El 16 de Julio de 1948, a las 11 horas, en Urquiza 325, par orden del Sr. Juez de Paz Letrado No. 1; juicio "Embargo Preventivo hoy Ejecutivo — José Marinaro vs. Héctor V. Chiostri, remataré con base de \$ 6.666.66 m/n. equivalentes a 2/3 de tasación fiscal, los derechos y acciones equivalentes a cuatro octavas partes indivisas de la finca denominada "LAPACHOS" ubicada en el Departamento de Anta Partido Río Seco, con límites: Norte, Río Dorado; Este, finca Río del Dorado; Sud, tierras del Sr Héctor V. Chiostri, y Oeste, finca La Concep-

Venta ad-corpus

Publica "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL Crédito quirográfario.

Importe: \$ 40.-.

e/8/6 a! 14/7/48

No. 3768 — 3851 — Por IOSE MARIA DECAVI — JUDICIAL - El 28 julio de 1948, a las 11 ho. ras, en Urquiza No. 325, por orden del seño: Juez de Paz Letrado No. 2, Dr. Bonari, Secretaríc Arias Alemán, en juicio Ejecutivo — Minwa Higa vs. Carmen A. Blanco de Cuellar, remataré con BASE de \$ 9.221.40 m/n. equivalentes a 2/3 de la valuación pericial de autos, la finca denominada "GAVILAN POZO", ubicada en e' Departamento de Anta 3ra. Sec., a 27 kilómetros M. ó m. de la Estación J. V. González, con superficie de 1.976 hs. 1 área, 31 centianas y 78 decimetros cuadrados, según mensura aprobada. Limita: Sud y Oeste, terrenos de Bernardino S. Cuellar, Este, terrenos de la Suc. de Andrés Cuellar, y Norte, "Monte Grande" fiscal o de dueños desconocidos. - Publica "Norte" y BO-LETIN OFICIAL. Importe \$ 40.e/26/6 al 28/7/48.

CITACION A JUICIO

No. 3869 - CITACION. - Por disposición · de! señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza a don Juan Manuel Perdiguera, o Juan Perdiguera, por medio de edictos que se publicarán durante veinte veces en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a estar a derecha en los autos sobre resolución de contrato y cobro de pesos, que le ha promovido don Pedro Soler Núñez; bajo apercibimiento de nombrársele delensor que lo represente, si no compareciere dentro del término de esta citación. -(Art. 90 del Cód. de Proc.). - Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. -Salta, junio 28 de 1948. — Carlos Enrique Figueroa, Escribano - Secretario.

e/lo. al 24/7/48.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 3888 — EDICTO RECTIFICACION **DE PARTIDA.** — En el expediente Nº 9962, caratulado "Shon, Tseng vs. Fiscal Iudicial. — Rectificación de partida de su hijo Victoriano José", que se trami ta por ante el Juzgado de Primera Instan cia Tercera Nominación en lo Civil, a car go del doctor Alberto E. Austerlitz, a re caído la siguiente resolución: "Salta, Julio 5 de 1948...FALLO; Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes. Ordenando en consecuencia la rectificación de la partida de nacimiento del menor Victoriano José, acta Nº 5,140, de fecha 22 de Abril de 1929, registrada al folio 9 del tomo 15 de Orán, en el sentido de dejar establecido que el apellido del mismo es "Shon" v que el verdadero nombre de su padre es "Tsehg Shon" y nó Teng Yhon Lupen Lee'

Consentida que sea, dese cumplimiento a lo dispuesto por el art. 28 de la Ley

Oportunamente, dése testimonio de la presente a los efectos de su toma de razón en el Registro Civil.

Cópiese, notifíquese, repóngase. ALBERTO E. AUSTERLITZ.

Salta, Julio 6 de 1948. Tristán C. Martínez - Escribano Secretario e|7 al 16|7|48

No. 3878 - RECTIFICACION DE PARTIDA-Salta, Marzo 31 de 1948. — Y VISTOS: Estos au tos "Ordinario - Rectificación de Partida de matrimonio s/por José Osmán Silvetti,....FA-LLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia mandando a rectificar la partida de matrimonio de don José Osmán Silvetti con doña María Tomasa Martínez, que corre al folio 127 a 128 del tomo 36 de Matrimonio de Salta Capita', en el sentido de que el verdadero nom.. bre del contrayente es Silvetti con "S" y no Zilvetti, con "Z", como por error se consigna en dicha acta. — Osíciese a la Dirección de! Registro Civil con transcripción de la parte resolutiva de la presente sentencia y libre de impuesto por haber actuado con carta de pobreza, previa publicación en el BOLETIN OFI.

te archivese. - ROQUE LOPEZ ECHENIQUE" - ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. e/3/7 al 13/7/48.

CONTRATOS SOCIALES

Nº 3897 -- TESTIMONIO. ESCRITU-RA NUMERO CINCUENTA Y°CUA-TRO DE MODIFICACION del contrato de sociedad de responsabilidad limi-Industria Maderera "I.M.N.A." Norte Argentino. En esta ciudad de Salta. República argentina, a los treinta días de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, ante el escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los señores Moisés Salomón Bohuid, libanés, casado; Orlando Paltrinieri, argentino, casado; Jalil Salomón Bouhid, libanés, viudo; todos los comparecientes mayores de edad, comerciantes, hábiles, de mi conocimiento de que certifico y dicen: Que son socios componentes de la sociedad de responsabilidad limitada "l. M. N. A". (Industria Maderera Norte Argentino), denominada al constituirse, en tres de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, por ante el escribano señor Adolfo Saravia Valdez, "L.I.M.A. (La Industrial Maderera Argentina) de responsabilidad limitada, sigla que fué modificada según escritura pasada ante el infrascripto escribano. El señor Jalil Salomón Bouhid, como socio en calidad de cesionario del que fuera titular don Ernesto Matta Maluf, según escritura de transferencia de acciones celebrada ante el suscripto escribano, habiéndose realizado respecto a los astos susodichos las publicaciones e inscripciones de ley en el diario BOLETIN OFICIAL y Registro Público de Comercio al folio diez, asiento número dos mil diez del libro número veinte y cuatro y folio trescientos siete, asiento número mil novecientos siete del libro número veinte y tres de contratos sociales, respectivamente. Y los señores socios comparecientes continuaron diciendo: Que en asamblea de fecha veinte y ocho de mayo último, por unanimidad de votos, dejaron establecido aumen tar el capital social y la cantidad mensual fijada por su prestación de servicios, esta última con retroactividad al primero de mayo del corriente año. En consecuencia modifican parcialmente, por este acto, los artículos cuarto y noveno del contrato constitutivo de la sociedad, estipulando en su parte concerniente, en la siguiente forma: "Cuarto: " Ampliar por capitalización de utilidades " el capital de diez y seis mil pesos con " que se constituyó la sociedad, a cua-" renta y un mil seiscientos pesos mo-" neda nacional de curso legal, dividi-.. do en cuatrocientas diez y seis cuotas ", de cien pesos cada una aportadas por " los socios así: don Moisés Salomón "Bouhid, doscientas setenta y una cuo-" tas o sean veintisiete mil cien pesos; ante mí, Escribano Público Nacional, ti- don José Melchor Alias López, por esta

" cuotas o sean seis mil setecientos pe- parecen los señores Juan Francisco Ni-"sos y don Jalil Salomón Bouhid, se- casio Alias López, español, casado en pri " senta y nueve cuotas o sean seis mil meras núpcias, mayor de edad; Andrés ,, su prestación de servicios la siguiente: edad; Juan Cecilio Ruíz, argentino, ca-., don Moisés Salomón Bouhid, quinien- sado en primeras núpcias, mayor de edad " lando Paltrinieri; cuatrocientoe cincuen- sado en primeras núpcias, mayor de ,, ta pesos moneda nacional y don Jalil edad, y Gerónimo Edmundo Budris, ar-., neda nacional que se imputará a gas- años, autorizado por su madre para ejer-,, tos generales pudiendo disponer ade- cer el comercio, siendo todos comercian-,, más, en igual tiempo el primero de los tes, hábiles, de mi conocimiento, veci-., nombrados hasta docientos pesos y los nos de esta ciudad, doy fé, y declaran:-,, otros dos socios hasta cien peso ca- Que por escritura pública número/ochen-., da uno que se cargarán en sus respec- ta y cuatro, que en cuatro de Junio de , tivas cuentas particulares". Quedan en mil novecientos cuarenta y siete, se otorvigor todas las demás cláusulas del con- gó por ante el suscripto escribano, y la ta y novena solamente en las partes con- cual fué registrada al folio doscientos trato constituyente y derogadas la cuar- setenta y seis, asiento número mil ocho-" otros dos socios hasta cien pesos ca-cientos setenta y seis del Libro Veinti-cernientes a la presente modificación. Se- tres de Contrato Sociales, en el Registro gún certificado número dos mil trescien- Público deComercio, con fecha seis de tos treinta y siete de fecha diez y ocho Junio del mismo año, constituyeron una del corriente mes y su ampliación de hoy, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expedidos por la Dirección del Registro que gira en esta plaza bajo la razón so-Inmobiliario, consta que los señores Moi- cial de "Alias López, Moya y Compañía" sés Salomón Bouhid, Orlando Paltrinieri Sociedad de Responsabilidad Limitada, y Jalil Salomón Bouid y la sociedad de cuya Sociedad se dedica a la explotación responsabilidad limitada "I.M.N.A." (In del comercio en los ramos de compra dustria Maderera Norte Argentino) no venta de automóviles, camiones y toda se han inhibido para disponer de sus bienes. Leído este instrumento ratificaron su contenido y lo firman con los testigos don Luis Arias y don Ernesto Campilongo, vecinos, hábiles y de mi conoci-miento, doy fe. Sigue a la que con el número anterior, termina al folio ciento noventa y tres de este registro a mi cargo. Redactada en dos sellos fiscales de un peso cada uno numerados: ciento setenta y ocho mil novecientos sesenta y dos y ciento setenta y ocho mil novecientos setenta y tres. Sobreraspado: uhid. Entre líneas: y su aplicación de hoy - Norte. Sobre raspado: por su prestación de servicios. Todo vale. J. S. BOUHID - O. PALTRINIERI - M. S. BOUHID. Tgo: Luis F. Arias. Tgo: Ernesto Campilongo. I. A. HERERA, Escribano. Hay un sello y una estampilla Para los otorgantes expido este primer testimonio que firmo y sello en Salta a los cinco días de julio de mil novecientos cuarenta yocho. Sobrerraspado: ad - veinte - Quedan. Entre líneas: Sobrerraspado. Todo vale. I. A. HERRERA - Escribano de Regis-

e) 8 al 14|7|48.

Nº 3896 — PRIMER TESMONIO. ESCRITURA NUMERO CIENTO VEIN TISIETE. — MODIFICACIONES OUE SE INTRODUCEN POR RAZONES DI-VERSAS AL CONTADO CONSTITU-TIVO DE UNA SOCIEDAD DE RES-PONSABILIDAD LIMITADA. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los cuatro días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y ocho;

CIAL. - Cópiese, notifiquese y oportunamen- ;, don Orlando Paltrinieri, setenta y seis tular del Registro número Veinte, comnovecientos pesos. Noveno: Los socios Moya Morales, argentino naturalizado; tendrán como asignación mensual por casado en segundas núpcias, mayor de tos pesos moneda nacional; don Or- José Melchor Alias López, español, ca-Salomón Bouhid, trescientos pesos mo- gentino, mayor de edad de diez y ocho otra clase de automotores ya sean nuevos o usados, cubiertas, cámaras, respuestos de toda índole y a todo otro acto que signifique una operación comercial, teniendo la misma una duración de dos años contados desde la fecha del referido contrato y como domicilio y asiento principal de sus negocios el local sito en la calle Balcarce número ciento sesenta y cuatro, en esta ciudad de Salta. habiéndose la misma constituído con un capital inicial de noventa y cinco mil pesos moneda nacional; y, en este estado. el señor José Melchor Alias López, dice: Primero: - Que vienen por este acto. a autorizar expresamente a su hijo legítimo don Antonio Alias Uro, de diez y ocho años de edad, argentino, soltero, vecino de esta ciudad, quién está presente, para ejercer libremente el comercio, emancipándolo en consecuencia de la patria potestad a que estaba sometido en virtud de su minoría de edad. - Segundo: - Que habiendo resuelto retirarse de la Sociedad expresada, haciendo trans ferencia del total de su haber en la misma a favor de su nombrado hijo don Antonio Alias Uro, y de cuya resolución ha dado conocimiento a la entidad con la anticipación debida y, aceptada que ha sido la propuesta por todos los socios sin reservas de ninguna especie, viene

misma escritura, a hacer transferencia de Gerónimo Edmundo Budris, y Antonio de sesenta días contados desde el ocho estipulado. — Y los señores Juan Francisco Nicasio Alias López, Andrés Moya Morales, Juan Cecilio Ruíz, Gerónimo Edmundo Budris y Antonio Alias Uro, en el carácter de únicos y actuales socios de la entidad comercial. "Alias López Moya y Compañía" — Sociedad de Responsabilidad Limitada", los cuatro primeros en virtud del contrato constitutivo de la misma y el último por la sustitución precedente, dicen: - Que han resuelto de mútuo y común acuerdo aumentar el capital social en doscientos cinco mil pesos moneda nacional, en más sobre el que actualmente tiene la Sociedad y modificar el contrato constitutivo que actualmente rige los destinos de la misma en la siguiente forma: - suprimiendo las cláusulas que en dicho contrato figuran como quinta, sexta, séptima y décima cuarta, reformando las cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, octava, novena, décima, undécima décima segunda, y subsistiendo la décima tercera y a fin de que en este instrumento consten todas las cláusulas contractuales, dejan sin efecto el contrato modificado resolviendo consignar en la presente escritura la expresada cláusula o condición que por este acto no se modifica y que queda subsistente, por lo que, en consecuencia, la Sociedad se regirá en lo sucesivo, por las siguientes disposiciones: Primera: - Los comparecientes, señores Juan Francisco Nicasio Alias López, Andrés Moya Morales, Juan Cecilio Ruíz obliga a pagarsela dentro del término

su referido haber en la Sociedad, el cual Alias Uro, continúan con la Sociedad de de mayo del año en curso; setenta y de conformidad al Balance General prac-Responsabilidad Limitada, creada por el ocho acciones, el socio Juan Cecilio Ruíz, ticado al día ocho de mayo del año en referido contrato y la cual tiene por obje- integradas por el mismo en la siguiente curso, asciende la suma de veinticuatro to explorar el comercio en el ramo de forma: — quince mil pesos moneda lemil setecientos cuatro pesos con ochenta compra venta de automóviles, camiones, gal que corresponde a su aporte por capiy un centavos moneda nacional, a favor tractores y toda otra clase de automoto- tal de acuerdo al contrato social que se de su nombrado hijo don Antonio Alias res, ya sean nuevos o usados, cubiertas, modifica por este acto; cuarenta mil Uro, quién se obliga a reembolsar dicha cámaras, respuestos en general y ejecutar ochocientos veintidos pesos con setenta cantidad dentro del plazo de dos años, además cualquier acto que signifique una y siete centavos de igual moneda, que se contados desde la fecha de este contrato, operación comercial. - Segunda: - La integran con el haber de su cuenta parcon las utilidades que le produzca la So- Sociedad continúa girando como hasta ticular en la Sociedad y conforme al reciedad, por lo que, en consecuencia, lo ahora bajo la razón social de "Alias Ló- ferido Balance General, y la cantidad de subroga en todos sus derechos y obliga- pez, Moya y Compañía — Sociedad de veintidos mil ciento setenta y siete peciones inherentes a su calidad de socio Responsabilidad Limitada", durará cinco sos con veintitres centavos moneda nade la entidad de que se trata. Por su años contados desde la fecha de esta es cional, que queda adeudando, se obliga parte, el cesionario, señor Antonio Alias critura y tendrá como domicilio y asien- a pagarla a la Sociedad dentro del tér-Uro, declara que acepta esta cesión he to principal de sus negocios el mismo que mino de sesenta días contados desde el cha a su favor, en todos sus términos, hasta hoy ha tenido, sito en la calle Bal- ocho de mayo del corriente año; treinmientras que los señores Juan Francisco carce número ciento sesenta y cuatro, de ta acciones, el socio Gerónimo Edmundo Nicasio Alias López, Andrés Moya Mo- esta ciudad de Salta. — Tercera: — El Budris, integradas en esta forma: — cinrales, Juan Cecilio Ruíz y Gerónimo Ed- capital social, que por el primitivo con- co mil pesos moneda nacional que corres mundo Budris, en el carácter de miem trato de constitución de esta Sociedad, ponden a su aporte por capital de confor bros de la entidad comercial referida, de- mas arriba referida, es de noventa y cin- midad al contrato social que se modifica claran: — Que consienten en la sustitu- co mil pesos moneda nacional, el que, ción del socio don Antonio Alias Uro, por resolución de sus actuales socios de quién desde este instante queda incorpo- conformidad con los resultado que arrorado a la Sociedad con los mismos de- ja el Galance General del Giro Social prac rechos y obligaciones que el sustituto y ticado al día ocho de mayo del año en constituyen a la misma en garante del so- curso, inserto en el respectivo libro de la cio incorporado, por el haber social que Sociedad y à nuevos aportes que hacen en la suma expresada, le ha transferido los mismos lo constituye actualmente la su padre con la obligación de reembol- suma total de Trescientos mil pesos mosársela dentro del plazo precedentemente neda nacional de curso legal, dividido en acciones de un mil pesos, cada una que han suscrito é integrado los socios en la siguiente proporción: ochenta y una accio nes el socio Juan Francisco Nicasio Alias López integradas por el mismo en la siguiente forma: - treinta mil pesos moneda nacional que corresponde a su aporte por capital de acuerdo al contrato social que se modifica; cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y dos pesos con setenta y ocho centavos moneda legal, que son integrados del haber de su cuenta particular en la Sociedad, de acuer do al Balance General citado, y la suma de seis mil trescientos treinta y siete pesos con veintidos centavos de igual mone da, que queda adeudando, se obliga a pagarla a la Sociedad dentro del plazo de sesenta días contados desde el ocho de mayo del año en curso; ochenta y una acciones el socio Andrés Moya Morales, integradas por el mismo en la siguiente forma: -- treinta mil pesos moneda nacional que corresponde a su apor te por capital de acuerdo al contrato social que se modifica; cuarenta y nueve mil ciento noventa y ocho pesos con sesenta y cinco centavos moneda legal; que se integran con el haber de su cuenta particular en la Sociedad y conforme al Balance General referido, y la suma de un mil ochocientos un pesos con trein ta y cinco centavos moneda nacional, que queda adeudando a la Sociedad, se

por este acto; quince mil ciento ochenta y dos pesos con treinta y dos centavos de igual moneda, que son integradas del haber social de su cuenta particular en esta Sociedad, de acuerdo al Balance General expresado, y la suma de nueve mil ochocientos diez y siete pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional que se obliga a integrar dentro de los sesenta días contados desde el ocho de Mayo del año en curso; y treinta acciones, el socia Antonio Alias Uro, que son integradas de la siguiente manera: - vein ticuatro mil setecientos cuatro pesos con ochenta y un centavos moneda nacional, que corresponden al haber social que de conformidad al Balance General del giro social, le ha transferido el señor José Melchor Alias López y que a éste correspondía en la Sociedad y la suma de cinco mil doscientos noventa y cinco pesos con diez y nueve centavos moneda leral, que se obliga a pagar a la misma dentro del término de sesenta días contados desde el ocho de Mayo próximo pasado. — Cuarta: — La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios señores Juan Francisco Nicasio Alias López, Andrés Moya Morales y Juan Cecilio Ruíz, quienes harán y tendrán el uso de la firma social en la siguiente forma: — El señor Juan Francisco Nicasio Alias López que por sí solo podrá en cualquier momento y en cualquier acto representar a la Sociedad y hacer uso en la misma forma de la firma social adoptada, mientras que los señores Andrés Moya Morales y Juan Cecilio Ruíz, lo harán siempre juntamente firmando los dos todos los asuntos y operaciones forman el objeto de la Sociedad, con la única limitación de no comprometer dicha firma en prestaciones a título gramas de pago y los tipos de interés: d) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos sus actos; e) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y de cualquier otra forma negociar letras de cambio, pagarés, cheques, giros, vales u otras obligaciones o con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; f) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; g) Constituír y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; h) Girar cheques en descubierto hasta la suma autorizada por los Bancos; i) Celebrar contratos de locación como locadora o locataria, con facultad para renovarlos, modfiicarlos, prorrogarlos, ampliarlos o rescindirlos; j) Cobrar, percibir y dar recibos o cartas de pago; k) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos o limitarlos; formular protestos y protestas; vender las mercaderías, objetos, vehí culos y demás bienes que constituyen el objeto de la Sociedad, pactando precios, formas de pago, intereses y dar la posesión; 1) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado con facultad para promover o contestar demandas; declinar o prorrogar jurisdicciones; poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores; transigir, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; m) Otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que sean necesarios para ejecutar los actos enumerados y todos los inherentes a la administración de la Sociedad, siendo necesaria la concurrencia de la firma de los tres socios administradores para el caso en que se hubiere de transferir o gravar bienes inmuebles de propiedad de la entidad. - Ouinta: - Cuando un cliente de la Sociedad, para efectuar un negocio con la misma, necesitare para solventarla, operar con un Banco cualquiera, el señor Juan Francisco Nicasio Alias López, sucesores del socio pre-muerto o incapa-

tuíto ni en negociaciones ajenas al giro podrá para ello, dar a dicho cliente su citado, podrán optar: a) Por el reembolde su comercio, comprendiendo el man- garantía personal, bajo la expresa condi- so del haber social del socio que repredato para administrar que ejercerán los ción de que la Sociedad responderá al sentan de acuerdo a un balance que se socios administradores en la forma expressão Alias López por tal garantía y sus practicará dentro de los treinta días de sada, además de los negocios sociales, resultas, así como también por las garan-producido el fallecmiento o de declaralos siguientes: — a) Adquirir por cual- tías que éste a dado en esa forma a ter- da la incapacidad. b) Por incorporarse quier título oneroso o gratuíto, toda clase ceros clientes antes de este acto; res la Sociedad como socios, asumiendo de bienes muebles e inmuebles, pactando ponde igualmente la Sociedad por los uno de los sucesores la representación precios, formas de pago, plazos y tomar documentos comerciales, prendas o ava- legal de los demás. - c) Por ceder la la posesión; b) Constituír depósitos de les que han sido o sean en lo sucesivo cuota a alguno de los socios. — Undédinero o valores en los Bancos y extraer descontados o negociados con la firma cima: — Cualquier cuestión que se sustotal o parcialmente los depósitos cons-, particular del referido señor Alias López. citare entre los socios durante la existentituídos a nombre de la Sociedad antes Sexta: — La voluntad de los socios en cia de la Sociedad o al disolverse, liquio durante la vigencia de este contrato; las deliberaciones de los asuntos que inc) Tomar dinero prestado a interés de teresan a la Sociedad, se expresará por los Establecimientos Bancarios o Comer- resoluciones adoptadas en sesiones que ciales, o de particulares y prestar dinero. se celebrarán cuando fuera ello necesaestableciendo en uno y otro caso las for- rio, por simple mayoría de votos, contándose uno por cada socio presente y cuyas resoluciones serán asentadas y firmadas por los socios asitente a la reunión en un libro de aeuerdo. — El quorum se formará con la mitad más uno de los asociados y presidirá la reunión cualquiera de los socios administradores, - que documentos de crédito público o privado, ellos elijan. — Séptima: — Anualmente en el mes de mayo, se practicará un balance general del giro social debiéndose suministrar una copia del mismo, a cada uno de los asociados, dentro de los diez días de haber sido terminado y, cuyo balance quedará aprobado, si dentro de los treinta días de haber sido recibido, contados desde la fecha de su terminación, no hubiese sido observado por ninguno de los socios. - Los socios, en cualquier momento podrán efectuar balances de comprobación de saldos. Octava: - De las utilidades líquidas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuan do dicho fondo alcance al diez por ciento del capital, y el saldo de las mismas será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: el veintisiete por ciento para cada uno de los socios Juan Francisco Nicasio Alias López y Andrés Moya Morales; el veintiseis por ciento para el socio Juan Cecilio Ruíz, y el diez por ciento para cada uno de los socios Gerónimo Edmundo Budris y Antonio Alias Uro. — Novena: — Para sus gastos personales, los asociados retirarán mensualmente, con imputación a la cuenta "Gastos Generales', los socios administradores la suma de un mil pesos moneda legal cada uno, y la de cuatrocientos cincuenta pesos, cada uno de los socios Gerónimo Edmundo Budris y Antonio Alias Uro. — **Décima:** — La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quie bra de algunos de los socios, ni por remoción de los administradores. -Los

darse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio, por un Tribunal arbitrador compuesto por tres personas, dos nombradas por los socios y la tercera por los dos arbitradores designados y cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que preceden dan los expresados socios por concluído este contrato y se obligan a sus resultas conforme a la Ley y hasta sus respectivos aportes de capital - Previa lectura y ratificación firman todos los comparecientes de conformidad, con los testigos del acto don Francisco V. Saravia y don Adolfo A. Sylvester, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fé. - Queda esta redactada en siete sellos de un peso, habilitados, números ciento ochenta y un mil ciento cuarenta y nueve, ciento ochenta y un mil ciento cincuenta y siete, del ciento ochenta y un mil ciento cincuenta y uno al ciento ochenta y un mil ciento cincuenta y cuatro y el presente ciento cincuenta y un mil ciento cincuenta y ocho, y sigue a la escritura que, con el número anterior, termina al folio seiscientos cuarenta y cuatro de este protocolo. — Ras pado: hab-suc-:Valen. - Juan Alias López — A. Moya. — José Melchor Alias L. — J. C. Ruíz. — G. E. Budris. A. Alias — Tgo: F. V. Saravia. — Tgo: A. Sylvester. — Ante mí: Martín Orozco Hay un sello y una estampilla.

CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí; doy fé, - Para "Alias López, Moya y Compañía - Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido esta primera cópia que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

MARTIN OROZCO - Escribano Nacional.

e|8|7 al 14|7|48.

VENTA DE NEGOCIOS

TRANSFERENCIA Nº 3894 DE **NEGOCIO**

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley-Nacional Nº 11.867, hago saber a todos los interesados, que ante la Escribanía de Gobierno a mi cargo se tramita la venta de don EMILIO MULOUI, doiniciliado en El Galpón, departamento

de Gobierno sita en la calle Leguizamón Nº 529 de esta ciudad donde las partes han constituído domicilio, dentro del término legal de diez días. - OSCAR M. RELLA, Secretario Direc, Gral. de In-ARAOZ ALEMAN. - Escribanía de muebles. Gobierno.

e|7 al 13|7|48

Nº 3880 — VENTA DE NEGOCIO

A los efectos legales del caso se hace saber que se ha convenido en la venta de la casa de comercio en el ramo de Despensa, establecido en esta ciudad en la calle Buenos Aires número ciento dos de propiedad del señor Angel Ignacio Llimós, a favor de la Sociedad López, Isla y Sleinchweint. La transferencia sólo comprende las mercaderías, muebles y útiles, no así los créditos activos y pasivos que quedarán a cargo del vendedor. La venta se llevará a efecto por ante el suscripto escribano, con Oficinas en la calle Balcarce Nº 376, donde constituyen domicilio el vendedor y la compradora.

ARTURO PEÑALVA — Escribano e|6 al 12|7|48.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 3889 - Disolución de sociedad y transferencia de negocio. Ley 11.867

Por cinco días se hace saber que se disuelve la sociedad "Felipe Molina y Hermanos", haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Ricardo Molina y Angel Molina, domiciliados en Aguaray, Dpto. de Orán, incluyéndose en el activo el obraje y aserradero instalado en dicha localidad. Oposiciones ante esta Escribanía, Alberdi 41. — Salta, Julio 6 de 1948.

RICARDO R. ARIAS Esc. de Registro e|7 al 13|7|48

EDICTO DE EXPROPIACION

Nº 3860 — EDICTO DE EXPROPIA-CION — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS. -Dirección General de Inmuebles. — De conformidad a la autorización conferida por Ley Nº 907 de fecha 2 de Junio de 1948; notificase a todas las personas que se-consideren con derecho sobre el inmueble que se expropia con destino a la ampliación de la Escuela de Manualidades de la Ciudad de Salta, que comprende la fracción interna de 16,75 metros al Sud y Norte y 19.05 metros al Fiste y Oeste, o sea una superficie de 319,08 metros cuadrados; ubicada en los fondos del inmueble de la calle España número ochocientos sesenta, de propiedad de Don Mario Avila Montenegro y de Doña Ilda Beatriz Avila Montenegro.

determnia la Ley Nº 1412 en su Art. 3º, Administración de Vialidad de Salta,

favor de la ADMINISTRACION GENE- afectados à acogerse al procedimiento ad-RAL DE AGUAS DE SALTA, de la ministrativo hasta el día 13 de Julio de USINA ELECTRICA instalada en el re- 1948 bajo apercibimiento de procederse ferido pueblo de El Galpón — Para de- por vía judicial sino formularen manifesducir oposiciones, ocurrir a la Escribanía tación expresa al respecto en éste término. — Salta, Junio 28 de 1948. — Ing. FRANCISCO SEPULVEDA, Director General de Inmuebles. - PASCUAL FA-

e) 30| 6 al 13|7|48

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 3825 — LICITACION PUBLICA DIRECCION GENERAL DE ARQUI-TECTURA Y URBANISMO.

Llámase a licitación Pública para el día 27 de Julio de 1948, a horas 10, para la construcción de las siguientes

Construcción de una Escuela Primaria en la localidad de Coronel Moldes, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 418.787,40 m/s.

Construcción de una Escuela Primaria en la Villa Obrera de esta ciudad, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 418.787,40 %.
Los Pliegos de Bases y Condiciones

deben retirarse del Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$1 50,00 m cada uno.

Las propuestas deben consignarse a la Dirección de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia, sito en Zuviría 536, en sobre cerrado y lacrado, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Vigente, los que serán abierto en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurrieren al acto.

Salta, Junio 13 de 1948.

Ing. Walter Elio Lerario Director Gral. de Arquitectura y Urbanismo

Sergio Arias Secretario Gral, de Arquitectura y Urbanismo. Importe: \$.60.-

e|15|6 al 27|7|48.

Nº 3824 — MINISTERIO DE ECONO-MIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLI-CAS

ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 4

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de pavimentación con calzada de hormigón simple, en las siguientes localidades: Orán, \$ 616.713, 18; General Güemes, \$ 289.027,39; Cafayate, \$ 447.897,40; Rosario de la Frontera, \$ 200.451.09; Tartagal, \$ 639.151,43; y Metán \$ 720.756,02 m/n.

Los solicitantes formularán ofertas alternativas de las cuatro formas de pago y podrán presentar las propuestas por obras individuales, en grupos de obras, o por la totalidad de las mismas.

Las propuestas, pliegos de Condicio-Concordante con el procedimiento que nes, etc. pueden ser solicitadas en la

de Metán de esta Provincia, tramita a y ó en su caso, la Ley 807, se invita a los calle España 721, en donde serán abier tas el día 19 de Agosto de 1948, a las 10 horas.

> Ing. RAFAEL J. LOPEZ AZUARA Administrador General

de Vialidad de Salta LUIS F. ARIAS

Secretario General de Vialidad de Salta

Importe: \$ 30.20

e|15|6 al 21|7|48.

No. 3784.

M. E. F. y O. P. ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

- Licitación Pública No. 2-

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución No. 460 dictada por el H. Consejo con fecha 21 de mayo corriente, llámase a licitación pública para la ejecución de la Obra No. 53 "PROVISION DE AGUAS CO-RRIENTES Y RIEGO EN SAN CARLOS Y EL BARRIAL" y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 653.348.63 m/n. SEISCIENTOS CINCUENTA, Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PE-SOS CON 63/100 M/NACIONAL).

Los pliegos correspondientes pueden consultarse y solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas de Salta calle Caseros No. 1615, previo pago de la suma de \$ 70.-.. (SETENTA PESOS MONE. DA NACIONAL).

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 15 de julio próximo o siguiente si fuera feriado, a horas 9, en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Importe \$ 45.--:

1/6 al 15/7/948.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BO. LETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cuolquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

Die acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de

EL DIRECTOR

BALANCE

ADMINISTRATIVAS CONTADURIA GENERAL

No. 3898.	1 1 Th	ia Iso J. A	huil da 1948
Resumen del movimiento que ha tenido Tesorería General	de la Provincia, desde	el Io. al 30 de A	
INGRESOS —	, \$	\$	\$
A Sa'do del mes de Marzo de 1948	•		220.521.19
Rentas Generales Ordinarios Rentas Generales con afectación Especial		1.209.080.21 225.495.77	1.434.575.98
" RECURSOS DE REPART, AUTARQ, Y MUNICIPALID.		•	
Administración Vialidad de Salta	1	53.917.14	
Dirección Provincial de Sanidad		44.181.73	119.104.82
" CUENTAS ESPECIALES:		•	•
Depósitos en Garantía		29.581.95	
. Escuela Agrícola Gobernador Dr. Julio Cornejo	ı	16.000	
Sueldo Contador Hotel Salta		800.— 245.35	46.627.30
" FONDOS DISPONIBLES			•
Banco Provincial de Salia			• .
Rentas Generales		1.153,065.50	
Banco de la Nación Argentina - Suha		000 410 15	1 441 455 05
Rentas Generales		288.410.15	1.441.475.65
" FONDOS CON AFECTACION ESPECIAL:			
Banco Provincial de Salta		20.356.10	• •
Depósitos en Garantía Fondos Plan Nacional de Obras, Decreto 16515	•	533.947.09	·
BANCO DE LA NACION ARGENTINA - SALTA Empréstito Interno Garantiz. de la Prov. de Salta, 3 1/2 % Ley 770/946		264.711.79	818.914.98
" PAGOS POR PRESUPUESTO 1948			2.815.92 1.068.55
" VALORES A DEVOLVER POR EL TESORERO			
Cajα de Jubilaciones γ Pensiones		50.311.28	
Sueldos y Varios Devueltos		862.72	
Embargos o/Judicial		624.— 140.65	
Retención Ley 12.715		527.18	
Banco Hipotecario Nacional Ley 12.962 Art. 18		353.45	
Retención Ley 828 Seguro Colectivo Obligatorio		7:352	
Impuesto a los Réditos, Banco Provincial		206.30	60.377.58
A RECURSOS NO PRESUPUESTOS:			•
Devoluciones Ejercicios Anteriores, Ejercicio 1946	•	300.—	
Ejercicio 1947		8.939.32	9.239.32
			4.154.721.29
INGRESOS	-		
Por REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIP. CTS. CTES: Administración Vialidad de Salta		\$	\$
Fondos Vialidad Ley 652 Administración Vialidad Ley 380	125.261. 383.		
Dirección Provincial de Sanidad		70	
Ley 527			
Ley 415	861.	23 44.181.73	
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION			
Art. 190 Constitución de la Provincia	123.986.		•
Art. 80 Ley 68	21.005.	MARA (·	
ADMINISTRACION GENERAL AGUAS DE SALTA		46.212.22	

PAC 18 SALTA, JULIO	8 DE 1948	BOLE	TIN OFICIAL
PAG. 18 SALTA, JULIO	\$ S	\$	\$
*Municipalidad de Rosario de Lerma	• • • • • • • • • • • • • • • • • • •	23.075.—	384.107.22
" CUENTAS ESPECIALES	••	(: e	384.107.22
		25.456.10	004.107.22
Depósitos en Garańtía	•	800.—	
Contribución Gobierno Nacional - Plan de Obras, Dec. 16515		34 221.84	
Multas Leyes 12.830 y 12.983		37.233.69	97.711.63
Por VALORES A DEVOLVER POR EL TESORERO			
Caja de Jubilaciones y Pensiones		50:311.28	
Sueldos y Varios Devueltos	~ <i>6</i>	. 114.43	
Embargos o/Judicial	•	658, 50	
Impuesto α los Réditos		140.65	
Impuesto a los Réditos Banco Provincial		206.30	•
Retención Ley 828 Seguro Colectivo Obligatorio		7.352.— *	•
-Retención Ley 12,715		527.18	50 000 00
Banco Hipotecario Nacional - 12.962 Art. 18		353.45	59.663.79
Banco Provincial de Salta		1.243.868.33	
		•	
Banco de la Nación Argentina - Salta Rentas Generales	•	146.389.32	
Banco de la Nación Argentina - Buenos Aires Retención Servicio Ley 770	•	128,205.07	•
Retención Servicio Ley 770 Retención Servicio Ley 292		7.162.—	1.525.624.72
" FONDOS CON AFECTACION ESPECIAL		•	•
Banco Provincial de Salta:			
Depósitos en garantía		32.581.95	
Banco de la Nación Argentina - Salta:			
Empréstito Interno Garantiz de la Prov. de Salta, 3 1/2% Ley 770/946		500.000.—	532.581.95
" PAGOS POR PRESUPUESTO 1948			745.357.8.
" PAGOS POR DECRETOS 1948			5.000
111000 1011 21011100 1010 111111			142.453.84
" PAGOS POR LEYES ESPECIALES 1948			
" DEUDA EXIGIBLE:		81.43	,
Ejercicio 1946		::66.327.56	266.408.99
Ejercicio 1947	•		
"VALORES A REINTEGRAR AL TESORO			
Dirección Provincial de Sanidad - Cta. Reintegro			150.000.—
"-CARGOS POR DEUDAS VARIAS:			•
Deudores por Ejecución de Apremio			270.—-
" CALCULO DE RECURSOS 1948:	•		
Rentas Generales Ordinarios			
Rentas Atrasadas - Sellado		25.—	
RECURSOS DE NEGOCIACION DE TITULOS			
. Administración General de Aguas de Salta		200.000	200 . 025
# Th (DDTGCTTC) I FW 470 (0.40			34.827.74
"EMPRESTITO LEY 770/946			10.688.60
"Sa'do que pasa al mes de mayo de 1948			
			4.154.721.29

E. Cabezas.

Vo. Bo.

JUAN ARMANDO MOLINA

Contador Gral. de la Provincia

Salta, 21 de junio de 1948

MANUEL L. ALBEZA
Tesorero Gral. de la Provincia

Despacho, 2 de julio de 1948.

Apruébase el presente resumen del movimiento que ha tenido Tesorería General de la Provincia desde el lo. de abril hasta el 30 del mismo mes y año y pase a SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, estimándole se sirva disponer la publicación por un día en un diario local y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL. — Dése a esta providencia el carácter de muy alenta nota de envío.

Es copia:

LUIS A. BORELLI

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

JUAN W. DATES Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas